



SALLEN

ANUNCIO



Por resolución de Alcaldía del día 30 de octubre de 2023, se aprueba la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para las entidades y personas físicas, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para el año 2023 i se abre concurso público, pudiendo solicitar la correspondiente subvención durante un plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El texto completo de las bases puede consultarse a la página web del Ayuntamiento de Sallent, www.sallent.cat, apartado de subvenciones y en el BOPB del día 27/10/2023. A continuación se transcribe literalmente la convocatoria aprobada:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR LAS ENTIDADES Y PERSONAS FÍSICAS (AÑO 2023)

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de Pleno municipal de fecha 25 de octubre de 2023, fueron aprobadas inicialmente las bases específicas reguladoras por el otorgamiento de subvenciones a las entidades y personas físicas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos/actividades.

Estas bases fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, con referencia CVE 202310141525, de fecha 27 de octubre de 2023.

Transcurrido el plazo de 20 días a contar a partir de la publicación al BOPB, sin que se haya formulado ninguna alegación o impugnación, el acuerdo de aprobación acontecerá definitivo.

Dando por sentado que el plazo de presentación de solicitudes puede discurrir parcialmente en paralelo al de la información pública de las bases y que este quedará suspenso si se presentan alegaciones a las bases específicas y mientras no se resuelvan estas.

2.- Cuantía máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2023 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 29.000€ e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes:

- | | |
|--|------------------------|
| • Servicios Sociales / Políticas de igualdad | 1.500€ (1 2311 489.01) |
| • Educación | 4.500€ (1 3261 489.01) |
| • Cultura y Fiestas / Participación Ciudadana | 15.000€ (1 334 489.01) |
| • Cultura (Fomento y apoyo a proyectos culturales de artistas locales) | 3.000€ (1 334 489.02) |
| • Deportes | 5.000 € (1 341 489.01) |

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

Página web de validació de signatura:

Codi Segur de Validació 567bcd7172f2475fab117180bf7f9828001

Url de validació <https://sedesimplifica01.abisccloud.com/absis/idiar/idiarxabsaweb/catala/as/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=111>

Metadades Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 1	
Oriol Ribalta Pineda	30/10/2023
	Alcalde

3.- Objeto

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades de las líneas de Cultura y Fiestas, Servicios Sociales, Políticas de Igualdad, Deportes, Educación y Participación Ciudadana que presenten las entidades y personas físicas.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Beneficiarios

Podrán concurrir a estas subvenciones entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en el municipio de Sallent, legalmente constituidas, así como personas físicas en nombre propio o en representación de un grupo de personas.

No obstante, las entidades y o asociaciones que tengan consignada una subvención nominativa en el Presupuesto General del Ayuntamiento vigente no podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones, excepto previsión expresa en contrario al Convenio regulador de la Subvención nominativa correspondiente.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

1.- Personas jurídicas.

- 1) Fotocopia del DNI del/de la representante legal.
- 2) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.
- 3) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/aria de acuerdo con el modelo normalizado.
- 4) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 5) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 6) Memoria del proyecto/actividad a realizar por el que se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 7) Presupuesto previsto por el proyecto por el cual se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 8) Otros documentos, en su caso.

2.- Personas físicas.

- 1) Fotocopia del DNI del/de la solicitante y/o del/de la representante legal.
- 2) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/aria de acuerdo con el modelo normalizado.



Pàgina web de validació de signatura:	567bcd7f72f2475fab117180bf7f9828001
Codi Segur de Validació	https://sedesimplifica01.abiscicloud.com/absis/validar/validarabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=111
Url de validació	Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original
Metadades	

Signatura 1 de 1	
Oriol Ribalta Pineda	30/10/2023
	Alcalde



SALLEN

3) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.

4) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.

5) Memoria del proyecto/actividad a realizar por el que se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.

6) Presupuesto previsto por el proyecto por el cual se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.

7) Otros documentos, en su caso.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por el solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria al BOPB y finalizará transcurrido el plazo de un mes.

Tramitación: La tramitación se efectuará por el régimen de concurrencia competitiva y la solicitud para concurrir a esta convocatoria se formalizará en impreso normalizado que se facilitará a las dependencias municipales y en la web municipal www.sallent.cat:

<https://sallent.cat/tinformem/subvencions/subvencions-publica-concurrencia-entitats>

La documentación se presentará al registro general del Ayuntamiento, preferiblemente online, sin perjuicio del que dispone el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/aria, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por cejado en su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Departamento de Secretaría.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por una Comisión Técnica de Valoración que velará para que las solicitudes se presenten por las líneas correspondientes y a la vez cumplan los requisitos de la convocatoria. Posteriormente, el regidor delegado del ámbito de actuación a las que se refieren estas bases las someterá a estudio e informe de la Comisión Calificadora correspondiente la cual estará compuesta por las siguientes personas:

- Regidor/a delegado del ámbito de actuación a las que se refieran las bases específicas (sin voto).

- El/la técnico/a municipal de cada línea de subvención (con voto).



Pàgina web de validació de signatura:	567bcd7f72f2475fab117180bf7f9828001
Codi Segur de Validació	https://sedesimplica01.absisccloud.com/absis/idiar/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=111
URL de validació	Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original
Metadades	

Signatura 1 de 1	30/10/2023	Alcalde
Oriol Ribalta Pineda		

- Como mínimo dos representantes de entidades que se presentan (con voto).

Todas las entidades que presenten su proyecto y que quieren optar a una subvención tendrán la opción de estar presente el día de la Comisión Calificadora y formando parte de ella, por lo tanto, podrá exponer su propio proyecto y podrá valorar los proyectos de las otras entidades presentadas.

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue, quién ejercerá las funciones de secretario (sin voto).

10.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellas solicitudes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios comunes y específicos, de acuerdo con las bases específicas.

13.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

El Alcalde, Oriol Ribalta i Pineda

Sallent, 30 de octubre de 2023



Pàgina web de validació de signatura:	
Codi Segur de Validació	567bcd7f72f2475fab117180bf7f9828001
URL de validació	https://sedesimplifica01.apsisccloud.com/absis/validar/validarabsweb/catala/asp?NodeAbsisini=111
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 1	
Oriol Ribalta Pineda	30/10/2023
	Alcalde